



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

PROMOVENTE: ENTORNO INDUSTRIAL, RECIBIDO POR LA COFEMER, EL 09 DE FEBRERO DE 2015.

No.	COMENTARIO	RESPUESTA
1	<p>DICE:</p> <p>4.20 Peso Bruto Vehicular: es el peso máximo del vehículo especificado por el fabricante expresado en kilogramos, consistente en el peso nominal del vehículo sumado al de su máxima capacidad de carga, con el tanque de combustible lleno a su capacidad nominal.</p> <p>DEBE DECIR:</p> <p>4.20 Peso bruto vehicular de diseño (PBVD): Peso especificado por el fabricante cuando el vehículo está cargado a su máxima capacidad. En Estados Unidos y Canadá se conoce como GVWR.</p> <p>De igual manera solicitamos que se cambien en todo el proyecto de NOM las frases "peso bruto vehicular" por la de "peso bruto vehicular de diseño" o por "PBVD", ya que en las mismas se alude al peso especificado por el fabricante.</p> <p>JUSTIFICACIÓN</p> <p>En el Reglamento sobre el peso, dimensiones y capacidad de los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal, se define: PESO BRUTO VEHICULAR. - Suma del peso vehicular y el peso de la carga, en el caso de vehículos de carga; o suma del peso vehicular y el peso de los pasajeros, equipaje y paquetería en el caso de vehículos destinados al servicio de pasajeros.</p> <p>En la Norma oficial mexicana NOM- 012-SCT-2-2014, sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, se define: Peso bruto vehicular. - Suma del peso vehicular y el peso de la carga, en el caso de vehículos de carga; o suma del peso vehicular y el peso de los pasajeros, equipaje y paquetería, en el caso de los vehículos destinados al servicio de pasajeros.</p> <p>En México hemos utilizado el término Peso bruto vehicular (PVB) indistintamente para dar a entender cualquiera de los dos conceptos anteriores. Desde nuestro punto de vista consideramos conveniente adaptar nuestro lenguaje para diferenciar ambas situaciones. El tener diferentes definiciones para un mismo concepto pudiera ser confuso para los usuarios de las regulaciones de ahí que hemos procedido a revisar la forma en que este concepto es tratado en</p>	<p>El comentario se considera NO PROCEDENTE.</p> <p>Dando cumplimiento al artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se señala que la definición de Peso Bruto Vehicular (PBV) de la norma oficial mexicana NOM-044-SEMARNAT-2017, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, hidrocarburos no metano, hidrocarburos no metano más óxidos de nitrógeno, partículas y amoniaco, provenientes del escape de motores nuevos que utilizan diesel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos, así como del escape de vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos equipados con este tipo de motores, es consistente con las definiciones que aparecen en las siguientes normas oficiales mexicanas:</p> <p>a) NOM-042-SEMARNAT-2003, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales o no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas provenientes del escape de los vehículos automotores nuevos cuyo peso bruto vehicular no exceda los 3 857 kilogramos, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y diesel, así como de las emisiones de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible de dichos vehículos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de septiembre de 2005.Cabe mencionar que en esta norma, la definición de PBV se encuentra en el numeral 3.13.</p> <p>b) NOM-163-SEMARNAT-ENER-SCFI-2013, Emisiones de bióxido de carbono (CO₂) provenientes del escape y su equivalencia en términos de rendimiento de combustible, aplicable a vehículos automotores nuevos de peso bruto vehicular de hasta 3 857 kilogramos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de junio de 2013. La definición de PBV, en esta norma, aparece en el numeral 4.10.</p> <p>Por lo anterior, es claro que se busca evitar que en la normatividad ambiental mexicana asociada a las fuentes móviles nuevas, existan definiciones diferentes para este término en particular.</p> <p>En otro orden de ideas, se indica que la diferencia fundamental entre la definición de peso bruto</p>



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

<p>otros países. Dejamos los conceptos y definiciones en el idioma original para no incluir palabras que alteren el sentido.</p> <p>En Estados Unidos y en Canadá en habla inglesa se han adoptado las siguientes definiciones:</p> <p>Gross Vehicle Weight (GVW) This is the Base Curb Weight plus actual Cargo Weight plus passengers. It is important to remember that GVW is not a limit or specification, it is the actual weight that is obtained when the fully loaded vehicle is driven onto a scale.</p> <p>Gross Vehicle Weight Rating (GVWR) This is the maximum allowable weight of the fully loaded vehicle (including passengers and cargo). This number - along with other weight limits, as well as tire, rim size and inflation pressure data - are shown on the vehicle's Safety Compliance Certification Label, located on the left front door lock facing or the door latch post pillar. Note: The GVW must never exceed the GVWR.</p> <p>En Canadá en habla francesa</p> <p>Poids nominal brut d'un véhicule (PNBV) Est déterminé par le constructeur et indiqué sur l'étiquette de conformité du véhicule.</p> <p>Poids brut d'un véhicule (PBV) En terme anglais de GVW (gross vehicle weight), le poids brut du véhicule (PBV) est le poids réel mesuré sur une balance d'un véhicule ou d'une roulotte à pleine capacité de chargement, y compris toutes la cargaison, les liquides, les passagers et les équipements optionnels.</p> <p>En Alemania</p> <p>Zulässig Auflieger – Gesamtgewicht. (Peso total permisible). Al peso máximo del vehículo especificado por el fabricante, igual a la suma de los pesos permisibles a través de sus ejes y de los ejes y el plato de enganche en el caso de semirremolques.</p> <p>En España en la clasificación de pesos de los vehículos se les clasifica por masa máxima; un ejemplo de lo anterior a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="300 1711 868 1827"><tr><td>Categoría N3</td><td>Vehículos de la categoría N cuya masa máxima sea superior a 12 toneladas.</td></tr></table> <p>Hace algunos años, al desarrollarse la norma de especificaciones de seguridad para remolques y</p>	Categoría N3	Vehículos de la categoría N cuya masa máxima sea superior a 12 toneladas.	<p>vehicular y la de peso bruto vehicular de diseño, es que el PBV está vinculado a los vehículos nuevos, mientras que el otro concepto se relaciona directamente con los vehículos en circulación.</p> <p>Finalmente, se menciona que la definición de PBV no difiere de lo que está contemplado en las regulaciones estadounidense y europea relativas a las emisiones provenientes de los motores nuevos y de los vehículos nuevos que los incorporan.</p> <p>Con base en lo descrito en los párrafos precedentes, este comentario se considera No Procedente.</p>
Categoría N3	Vehículos de la categoría N cuya masa máxima sea superior a 12 toneladas.		



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

<p>semirremolques, iniciada en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía y concluida en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se concluyó necesaria la introducción de una definición que resolviera esta ambigüedad de la regulación mexicana.</p> <p>En la NOM-035-SCT-2-2010, Remolques y semirremolques-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba, la única NOM que establece especificaciones de seguridad para vehículos, se incorpora la definición:</p> <p>3.29. Peso bruto vehicular de diseño (PBVD): Peso especificado por el fabricante cuando el vehículo está cargado a su máxima capacidad. En Estados Unidos y Canadá se conoce como GVWR.</p> <p>Tomado en cuenta lo anterior es que solicitamos que la definición sea cambiada a:</p> <p>4.20 Peso bruto vehicular de diseño (PBVD): Peso especificado por el fabricante cuando el vehículo está cargado a su máxima capacidad. En Estados Unidos y Canadá se conoce como GVWR.</p> <p>De igual manera solicitamos que se cambien en todo el proyecto de NOM las frases “peso bruto vehicular” por la de “peso bruto vehicular de diseño” o por “PBVD”, ya que en las mismas se alude al peso especificado por el fabricante.</p>	
---	--